

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Asunto N° 156

Montevideo, **16 DIC 2013**

VISTO: Estos antecedentes relacionados con la contratación de dos coordinadores departamentales para Centros MEC – San José, para desempeñar tareas en el Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”, bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público.-----

RESULTANDO: I) Que existe disponibilidad de acuerdo al informe producido por el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas.-----

II) Por Resolución M – 1141/12 de fecha 14 de diciembre de 2012, se procedió al llamado público y abierto para la contratación de dos coordinadores departamentales para Centros MEC – San José, bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público.-----

III) El tribunal del concurso se pronunció en los términos del Acta N° 3 de fecha 3 de junio de 2013.-----

IV) Que el procedimiento y el fallo del tribunal actuante cuentan con la homologación del jerarca del Inciso.-----

CONSIDERANDO: La Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación se han pronunciado favorablemente.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 53 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto Reglamentario N° 55/011 de 7 de febrero de 2011.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) **AUTORIZASE** al Ministerio de Educación y Cultura, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría” a contratar al **Sr. Javier Enrique Gutiérrez Perera**, C.I. 3.837.998-6 y a la **Sra. Cristina Sánchez Fernández**, C.I. 5.589.794-3, como coordinadores departamentales para Centros MEC – San José, en la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público, en régimen de 40 horas semanales.-----

2) **DISPÓNESE** que la contratación regirá a partir de la fecha de suscripción del contrato y por el término de 3 (tres) años, prorrogable por única vez y por hasta el mismo plazo.-----

3) **ESTABLÉCESE** que la contratación se realizará en un todo de acuerdo con las bases del llamado, por una remuneración nominal mensual de \$ 31.752 (pesos uruguayos treinta un mil setecientos cincuenta y dos), Tipo Otros, Nivel I, a valores enero 2013, más los reajustes sucesivos que establezca el Poder Ejecutivo para los funcionarios públicos de la Administración Central.-----

4) **EN** relación a las incompatibilidades, las personas contratadas deberán dar cumplimiento a la normativa legal vigente.-----

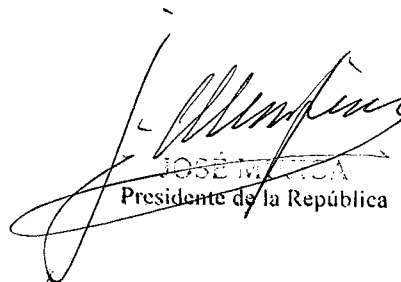
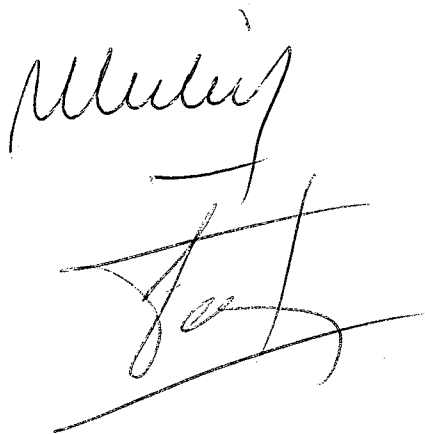
5) **FACÚLTASE** al titular de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura a suscribir los contratos respectivos.-----

6) **IMPÚTESE** la erogación resultante con cargo al Objeto del Gasto 031.004 de la Unidad Ejecutora 001, Inciso 11, Ejercicio 2013.-----

7) **COMUNÍQUESE** a Centros MEC, al Departamento de Liquidaciones de Haberes y a la División Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura. -----

8) **PASE** a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura a efectos de notificar a los interesados, realizar la registración en el Sistema de Gestión Humana y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 185/991 de fecha 2 de abril de 1991 si correspondiere.-----

Electr. 0920/013



JOSE MARIA FIGUERES
Presidente de la República